

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE FONPER**Resolución No. CCC-06-2022.**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las diez de la mañana (10:00 AM), del día veintiuno (21) de febrero del año dos mil veintidós (2022), se reunieron en el salón de conferencia del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas, (**FONPER**), sito en la cuarta planta del Edificio Gubernamental, Dr. Rafael Kasse Acta, ubicado en la Av. Gustavo Mejía Ricart esquina Agustín Lara, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones del FONPER ("**Comité**"), señores **Omar Cohen**, Presidente en funciones; **Marleny Medrano**, Directora Administrativa Financiera; **Luis A. Moquete Pelletier**, Consultor Jurídico; **Víctor Hilarío**, Encargado Interino de la Oficina de Acceso a la Información Pública; y **Aida Pardilla**, Coordinadora del Departamento de Planificación y Desarrollo; con el objeto de conocer y decidir sobre el Recurso de Impugnación interpuesto por **RED DOT TECH S.A.S.** ("**la Impugnante**") contra la Resolución No. **CCC-02-2022** del día veinte (20) de enero del año dos mil veintidós (2022), dictada por el Comité con respecto al proceso por Comparación de Precios Ref. FONPER-CCC-CP-2021-0006 para la "**Adquisición, implementación y configuración de una Central Telefónica con Tecnología IP para el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER)**".

I. ANTECEDENTES

1. En fecha 4 de noviembre del 2021, mediante Acta No.CCC-26-2021, el Comité de Compras y Contrataciones del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER) autorizó el proceso por comparación de precios para la "**Adquisición, implementación y configuración de una Central Telefónica con Tecnología IP para el Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER)**", en este caso con Ref. FONPER-CCC-CP-2021-0006; en esa misma Acta nombró a los Peritos Técnicos de las evaluaciones de las propuestas a los señores Máximo Peralta, Encargado del Departamento de Tecnología de la Información y Comunicaciones del FONPER; Alce Cáceres, Administrador de Servicios del Departamento de Tecnología de la Información y Comunicaciones del FONPER; y al señor Tomás Mendoza, Abogado del FONPER.
2. Que en fecha 7 de diciembre del 2021 se realizó la convocatoria en el Portal Transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCP).
3. Que, el 16 de diciembre del 2021 hasta las 2:00 p.m., los oferentes presentaron las ofertas Técnicas y Económicas.
4. Que en fecha 17 de diciembre del 2021, a las 11:00 a.m., se dio apertura a las Ofertas Técnicas recibidas de forma digital a través del Portal transaccional de la Dirección General de Compras y Contrataciones (DGCP), de los oferentes: **BLUEBOX SOLUTIONS, S.R.L, RED DOT TECH, S.A.S Y WISNET, S.R.L.**, quedando las ofertas económicas (sobres B), en el mismo Portal transaccional.



dp
g
a.p.
VMHL

5. Que mediante Resolución No. CCC-01-2022 de fecha 4 de enero del 2022, el Comité DECLARO oferentes habilitados a: **RED DOT TECH, S.A.S. Y WISNET, S.R.L.** y oferente inhabilitando a **BLUEBOX SOLUTIONS, S.R.L.**
6. Que en fecha 10 de enero del año en curso, el Comité procedió a la apertura de las propuestas económicas de los oferentes habilitados, los cuales realizaron las ofertas siguientes:

El oferente **RED DOT TECH S.A.S.**, realizó su oferta sólo para el Ítem 1 por la suma de RD\$2,157,751.66 y el oferente **WISNET, S.R.L.**, presentó su oferta para el Ítem 1 por la suma de RD\$1,601,428.57; para el Ítem 2 por la suma de RD\$890,238.95; y para el Ítem 3 por la suma de RD\$30,186.29.

7. Luego de analizar las ofertas económicas, los Peritos Evaluadores determinaron que las ofertas cumplen con los requisitos exigidos en el Pliego de Especificaciones de proceso, y el orden de conveniencia de las ofertas realizadas es el siguiente:

PARA EL ITEM 1

No.	Oferente	Oferta
1	Wisnet, S.R.L.	RD\$1,601,428.57
2	RED DOT TECH S.A.S.	RD\$2,157,751.66

PARA EL ITEM 2

No.	Oferente	Oferta
1	Wisnet, S.R.L.	RD\$890,238.95

PARA EL ITEM 3

No.	Oferente	Oferta
1	Wisnet, S.R.L.	RD\$30,186.29

8. Mediante la Resolución No. **CCC-02-2022** del 20 de enero del 2022, el Comité realizó las siguientes adjudicaciones: para el ítem 1 a **WISNET, S.R.L.** por la suma de RD\$1,601,428.57; para el ítem 2 a **WISNET, S.R.L.** por la suma de RD\$890,238.95; y para el ítem 3 a **WISNET, S.R.L.**, por la suma de RD\$30,186.29, siendo notificada a todos los oferentes el 26 de enero del 2022.
9. Que el Oferente **RED DOT TECH S.A.S.**, interpuso un Recurso de Impugnación en fecha 27 de enero del 2022 contra la Resolución No. **CCC-02-2022** de fecha 20 de enero del 2022, dictada por el Comité.
10. Que el Comité procedió a comunicar en fecha 31 de enero del 2022 tanto al adjudicatario como a los demás oferentes que participaron en este proceso, el Recurso de Impugnación, a los fines de que emitieran sus escritos de defensa, no habiéndose recibido ninguna respuesta.

A.P.
 UMHL

I. CONSIDERACIONES Y FUNDAMENTOS

11. La Impugnante fundamenta su Recurso de Impugnación alegando, en síntesis, lo siguiente: Que su oferta incluyó Item 1-PBX, Item 2-Ciento Treinta (130) Teléfonos y Item 3 GSM GATEWAY, tal y como lo establece el Pliego de Condiciones específicas y que su oferta económica fue llenada de acuerdo con los campos proporcionados por el portal transaccional, de manera que se contempla en su oferta todos los Items resaltados en su monto final de RD\$2,157,751.66, monto inferior al de su competidor.
12. De conformidad con el análisis realizado por los Peritos Evaluadores en su Informe de Revisión de fecha 16 de febrero del 2022, con respecto a lo establecido por la Impugnante **RED DOT TECH S.A.S.** en su Recurso de impugnación, estos pudieron confirmar que **RED DOT TECH S.A.S., realizó su oferta económica solamente por el Ítem 1** por la suma de RD\$2,157,751.66, como se puede verificar en la oferta realizada, la cual se copia a continuación:

SNCC.F.033



Fondo Patrimonial para las Empresas Reformadas

OFERTA ECONÓMICA

No. EXPEDIENTE

FONPER-CCC-CP-2021-0006

15/12/2021

NOMBRE DEL OFERENTE: RED DOT TECH, SAS

Página 1 de 1

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida ¹	Cantidad ²	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1	Central telefónica interna PBX	UD	1	RD\$ 1.828.603.10	RD\$ 329.148.56	RD\$ 2.157.751.66

VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RDS 2,157,751.66
Valor total de la oferta en letras: DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS

ORLANDO DE JESUS PRIETO GOICO calidad GERENTE, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de
RED DOT TECH, SAS

¹ Si aplica.
² Si aplica.

RedDotTech®
RNC: 130868182

13. Asimismo, se puede observar en su oferta, que la cantidad propuesta fue de “una (1) unidad”, lo que se corresponde con el Ítem 1.
14. Contrario al Impugnante, en el caso del oferente adjudicatario, **WISNET, S.R.L.**, los Peritos Evaluadores confirmaron que éste realizó su oferta por el Ítem 1 por la suma de RD\$1,601,428.57, siendo ésta la menor oferta para el Ítem 1; además de que en el formulario correspondiente, desglosó sus otras ofertas por los Ítems 2 y 3, especificando las cantidades correspondientes con sus respectivos precios, como se puede observar en su oferta:

Resolución CCC-06-2022

Página 3 de 5



Proveedor: **WISNET SRL**

OFERTA ECONOMICA

RNC: 131-72317-9 RPE: 74720

ITEM	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (RD\$)	ITBIS (1.8%)	Precio Unitario Final (RD\$)	Total (RD\$)
1	PBX, Servicio de instalación, configuración de equipos & Entrenamientos	UD	1	1,357,142.86	244,285.71	1,601,428.57	RD\$ 1,601,428.57
2	Ciento Treinta (130) Teléfonos						
	Telefono Sencillo Yealink SIP-T30P	UD	70	2,931.43	527.66	3,459.09	RD\$ 242,136.00
	Telefono Ejecutivo Yealink SIP-T42S	UD	45	7,845.64	1,412.22	9,257.86	RD\$ 416,603.64
	Telefono Reception Yealink SIP-T22G (con modulo de expansion)	UD	15	13,079.06	2,354.23	15,433.29	RD\$ 231,499.31
3	GSM GATEWAY	UD	1	25,581.60	4,604.69	30,186.29	RD\$ 30,186.29
							RD\$ 2,521,853.81

VALOR TOTAL GENERAL DE LA OFERTA : RD\$ 2,521,853.81

VALOR TOTAL GENERAL DE LA OFERTA EN LETRAS: DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES 81/100 PESO DOMINICANO

Yo, Lil Ivett Rosario Suazo en calidad de Gerente general debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de: WISNET, S.R.L.

Firma y Sello de la Empresa



15. Que este Comité ha procedido a revisar los argumentos del Recurso de Impugnación realizado por **RED DOT TECH S.A.S**, las Especificaciones Técnicas de este proceso de contratación, las ofertas económicas de los oferentes, así como las evaluaciones de los Peritos Evaluadores en su Informe de Revisión, llegando a la conclusión de que los mismos son improcedentes y carecen de fundamento.

16. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley 340-06, todo oferente que participa en un proceso de contratación tiene el derecho a reclamar o impugnar el mismo, conforme al procedimiento establecido en la Ley.

17. Que en virtud de lo establecido en el artículo 67, numeral 6 de la Ley 340-06 y el numeral 1.12 de las Especificaciones Técnicas del proceso, el FONPER está obligado a resolver el conflicto, mediante resolución motivada, en un plazo de 15 días calendarios, a partir de la contestación del recurso o del vencimiento del plazo para hacerlo por parte de los demás oferentes.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTO: El Artículo 47 del Reglamento 543-12 que indica que el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de Comparación de Precios es el Comité de Compras y Contrataciones de la entidad contratante.

VISTA: La Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

VISTO: El Reglamento No. 543-12 de fecha 6 de septiembre del 2012.

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin]

VISTO: El Manual de Procedimientos de Compras y Contrataciones Públicas para la modalidad de Comparación de Precios.

VISTO: Los documentos que componen el presente proceso.

Por tales motivos y dentro de las facultades conferidas por las normas que rige el presente procedimiento, este Comité de Compras y Contrataciones:

RESUELVE:

PRIMERO: ACOGE como bueno y válido en cuanto a la forma, el Recurso de Impugnación interpuesto por el oferente **RED DOT TECH S.A.S** del día 27 de enero del 2022 contra la Resolución No. **CCC-02-2022** del día veinte (20) de enero del año dos mil veintidós (2022), dictada por el Comité de Compras y Contrataciones del Fondo Patrimonial de las Empresas Reformadas (FONPER), por haber sido realizado conforme a lo establecido por la Ley 340-06.

SEGUNDO: En cuanto al fondo, **RECHAZA** el Recurso de impugnación interpuesto por el oferente **RED DOT TECH S.A.S** del día 27 de enero del 2022 contra la Resolución No. **CCC-02-2022**, por improcedente y carente de fundamento, **CONFIRMANDO** en consecuencia, dicha Resolución.

TERCERO: ORDENA notificar el resultado del presente proceso al Impugnante, **RED DOT TECH S.A.S.**, así como a todos los demás oferentes que participan en este proceso de contratación, conforme a lo estipulado en el Artículo 102 del Reglamento de Aplicación No. 543-12 de la Ley 340-06.

CUARTO: ORDENA que se proceda de forma inmediata a la publicación de la presente Resolución tanto en el portal del FONPER como en el portal de la Dirección General de Contrataciones Públicas, a los fines de dar cumplimiento al Principio de Transparencia y Publicidad establecido en el Artículo 3 de la Ley 340-06, así como del Artículo 69 del Reglamento de Aplicación No. 543-12.


Omar Cohen
Presidente en funciones

Por el **Comité de Compras y Contrataciones**




Marleny Medrano
Directora Administrativa Financiera


Luis A. Moquete Pelletier
Consultor Jurídico


Aida Pardilla
Coordinadora del Departamento de Planificación y Desarrollo


Victor Hilario
Encargado Interino de la Oficina de Acceso a la Información Pública

RECEIVED
OFFICE OF THE
ATTORNEY GENERAL
STATE OF TEXAS
AUG 15 1961